

Anexo III

Criterios de valoración de la capacidad económica y técnica de los licitadores, en base a la información suministrada en el Sobre I.

1. Principios de valoración

La instalación de un Centro de Proceso de Datos (CPD) de las características propuestas en el presente pliego posee unas características intrínsecas y diferenciadas de otro tipo de instalaciones industriales, que si bien puedan considerarse similares en lo que respecta a potencias instaladas y tipología de los equipos solicitados, poseen finalidades de uso bien distintas, y calidades diferentes en la terminación de determinados elementos.

Por ello, los criterios que se establecen a continuación pretenden diferenciar en gran medida aquellas empresas que puedan ser capaces de acreditar la capacidad financiera y técnica aplicada al caso específico de este tipo de instalaciones.

Las empresas deberán acreditar el cumplimiento de los criterios que se describen a continuación mediante el aporte de la documentación necesaria tal y como se recoge en la cláusula 11.1. Se deberá prestar especial atención a indicar claramente aquellos documentos que permitan identificar el cumplimiento de los mismos, de manera que se limiten las interpretaciones subjetivas por parte del Órgano de Contratación.

Los licitadores deberán cumplir todos y cada uno de los criterios que se describen a continuación.

2. Capacidad económica

- a) Tal y como se indica en la cláusula 11.2.4.b), el licitador deberá acreditar un volumen de negocio anual de al menos 5.000.000€ anuales en los últimos tres años.
- b) En base a la información suministrada tal y como se indica en la cláusula 11.2.4.c), el licitador deberá acreditar que en durante los tres años ha llevado a cabo instalaciones de CPD por un importe total igual o superior a 3.000.000€ entre todas ellas.

3. Capacidad técnica

- a) En base a la información suministrada tal y como se indica en la cláusula 11.2.4.d), el licitador deberá acreditar que al menos tres de estas obras, en los últimos cinco años, tendrán que haber consistido en la ejecución de un CPD, con una **superficie total acreditada de al menos 500 m² en el conjunto de todas ellas.**
- b) En base a la información suministrada tal y como se indica en la cláusula 11.2.4.e), el licitador deberá acreditar que al menos uno de los responsables de proyecto indicados deberá contar con la **titulación de Ingeniero Superior, y acreditar experiencia demostrada en instalaciones de CPD en los últimos 3 años.**
- c) Tal y como se indica en la cláusula 11.2.4.f), el licitador deberá estar en posesión de las certificaciones oficiales de instalador de:

- a.** Instalaciones eléctricas de media y baja tensión
- b.** Instalaciones de climatización
- c.** Instalaciones de Telecomunicaciones

No se permitirá en este caso la certificación de empresas subcontratadas.